



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diez de junio de dos de dos mil veintidós

Se reconoce personería al abogad **Christian Camilo Lugo Castañeda**, identificado con la CC No.1075222303 y T.P. 189.835 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial del demandante **Dagoberto Lugo Castañeda**, en los términos y para los fines del memorial poder electrónico aportado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2019-00073